¿Qué son las comisiones bancarias?

Son cargos que los bancos aplican por servicios que prestan, como mantenimiento de cuentas, uso de tarjetas, transferencias, descubiertos, etc. Pueden ser cobradas por la entidad financiera para compensar costes operativos, servicios específicos, o como parte de las condiciones del contrato con el cliente.



Lucentum
Federación Lucentum de Consumidores y Amas de Casa

federacionlucentumalicante@gmail.com



Subvencionado por
GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Industria, Turismo, Innovación y Comercio



Comisiones bancarias: Tus derechos como consumidor/a

¿Qué tipo de comisiones hay?

Tipo	¿Qué servicio cubre?	Lo que debes saber
Mantenimiento / administración de cuenta	Tener la cuenta abierta, operativa, uso de funciones bancarias básicas	Deben informarte antes; puede depender de que domicilies nómina, trabajes con tarjetas, mantengas saldo mínimo.
Tarjeta (débito / crédito)	Emisión, renovación, uso, gastos por operativa	Si la tarjeta no se usa o no tiene coste asociado, pregunta; puede haber comisiones "por emisión" aún sin uso.
Descubiertos / posiciones deudoras	Cuando tu saldo es insuficiente para pagar un cargo	Deben estar bien explicados los intereses y la comisión de reclamación; no puede haber doble cargo por el mismo concepto.
Reclamaciones / impagos	Gestión de recibos fallidos, devolución de adeudos, impagos	Hay que notificar, justificar; comisiones excesivas pueden considerarse abusivas.
Transferencias	Ordinarias, inmediatas, nacionales, europeas, según el canal (oficina / online)	A partir del **9 de enero de 2025**, por normativa europea, las transferencias inmediatas **no pueden costar más** que las ordinarias.
Tarifas de apunte / movimientos	Cada anotación bancaria (ingresos, cargos, etc.)	Comprueba si tu banco tiene una "cuota de entrada" o "cargo por apunte". Puede variar mucho según entidad.

Cambios recientes que te benefician



Cambios recientes que te benefician

- Reglamento (UE) 2024/886 obliga a que las transferencias inmediatas tengan el mismo coste que las ordinarias. A partir del 9 de enero de 2025, este cambio es obligatorio.
- Los bancos deben publicar trimestralmente una lista de las comisiones más comunes ("tipo interés y comisiones de operaciones más frecuentes") para clientes. (Banco de España)



Tus derechos como consumidor/a

- Información clara y previa: que te digan qué comisiones vas a pagar, cuándo se aplican, condiciones para evitarlas.
- Servicio efectivamente prestado: no pagar por algo que no usas.
- Modificaciones con aviso: si suben comisiones o cambian condiciones, deben comunicarlo con antelación.
- Comparativa: tienes derecho a consultar las tarifas de tu banco y compararlas con otras entidades. (Banco de España)
- Reclamación: Si crees que te han cobrado una comisión abusiva o sin aviso, puedes reclamar al banco, luego al Banco de España, o acudir a asociaciones de consumidores.

Tips rápidos para evitar pagar de más

- Verifica si tu cuenta es "cuenta nómina" o tiene condiciones especiales que eximen de comisiones.
- Si haces transferencias, usa canales online suele ser más barato o gratis.
- Revisa el contrato de tu banco o el folleto de comisiones.
- Si te suben algo sin aviso, solicita la "hoja de reclamaciones" o la oficina de atención al cliente.
- Si no estás de acuerdo con algo, si piensas que te han cobrado comisiones abusivas o que no deberían haberlas cobrado.... Defiende tus derechos "RECLAMA"